

Si para Tená

El Señor D<sup>no</sup> Juan de Torres Decano Comisario de la Regia  
maior de las Carreras. á quien en caudal de primero de el  
corriente se comencio el Examen de la pretension de D<sup>no</sup> Juan  
Ponce Preceptor de Grammatica sobre que se le concediere licencia  
para hacer una cerna y regar con ella nueve Thauillas que posee  
en el pago de San Benito, con el agua de la cegua de la condomi-  
na que es de donde se pertenecia su Dotacion, a causa de haverse  
levantado con las Inundaciones de Segura y Sangonera de  
forma que no se pueden regar: dió cuenta de haver reconocido  
dicha pretension con asistencia de D<sup>no</sup> Pedro Thomas Suez Sobre-  
requero y ha encontrado veracero el contenido del memorial  
y que siempre que dho D<sup>no</sup> Juan Ponce es medio de la Tená  
que pretende saque el agua para su riego solo en los dias  
y oras de su dotacion no en quenta por suicio comun ni  
particular, en que se le conceda, siendo del agrado de la Tru-  
ta licencia que pide = Y hauiendolo oido coniedo al referido  
D<sup>no</sup> Juan Ponce licencia y facultad para hacer en sus tierras  
de la Tená que pide con la calidad de regar solo en los dias y  
oras que le pertenecia su dotacion y en perjuicio de terceros =

Si para Tená

La Ciudad hace graua á D<sup>no</sup> Andres Puzante Presuiter  
por hedor de diez Thauillas en el pago de la riera de M<sup>ta</sup> Cant.  
para que pueda fabricar una cerna, y regarlas sacando el agua  
de la cegua maior de las Carreras con la Cooperia con-  
dicion que la boquera de la toma de ella ha de tener  
una ventana de piedra de Pilleria con su tablacho de  
madera asustado, Y que no ha de poder abusar ni usar de  
dicha cerna sino es en los dias y oras que le pertenecen por su  
pertenencia y dotacion de la que saca de dha Regia ma-  
yor la referida riera de la M<sup>ta</sup> Cantauilla, quedando esta  
á beneficio del comun en dha Regia maior, y sin que  
sea visto, que aunq en adelante se facilite el riego que